

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 ORGANISMOS DE INDUSTRIA MILITAR
 ORGANISMOS DE INDUSTRIA MILITAR (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.759.840
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.440
	02	Del Gobierno Central		27.440
	001	Ejército de Chile		27.440
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		337.668
	01	Arriendo de Activos No Financieros		337.668
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.383.314
	02	Venta de Servicios		4.383.314
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11.418
	03	Vehículos		11.418
		GASTOS		4.759.840
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.836.565
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.280.127
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		86.923
	01	Prestaciones Previsionales		86.923
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.960
	01	Al Sector Privado		407
	004	Premios y Otros		407
	07	A Organismos Internacionales		8.553
	001	Comisión Internacional Permanente de Armas Portátiles de Fuego		8.553
25		INTEGROS AL FISCO		47.849
	01	Impuestos		47.849
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		499.416
	03	Vehículos		96.513
	04	Mobiliario y Otros		6.169
	05	Máquinas y Equipos		190.923
	06	Equipos Informáticos		108.873
	07	Programas Informáticos		96.938

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Instituto de Investigación y Control del Ejército.
 - Comando de Industria Militar e Ingeniería.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 ORGANISMOS DE INDUSTRIA MILITAR
 ORGANISMOS DE INDUSTRIA MILITAR (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

02 Incluye :

- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en miles de \$ 34.141
 - En el exterior, en miles de \$ 92.145
- b) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 13
 - Miles de \$ 85.210

03 Incluye :

- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 45.694